

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1994, al considerar el Expediente D-135/94 D.E. eleva Expte. I-3150/94 IMUVI Ref: PROGRAMA BONAERENSE II - CONVENIO SOLIDARIDAD LA VIOLETA 39 VIVIENDAS.-

Sanccionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**


**ARTICULO 1º-** Convalídase el Decreto N° 681 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 2 de Agosto de 1994, referido al convenio suscripto con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en el acto por el Señor Administrador -Arq. FRANCISCO MISSON- y el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PERGAMINO -ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO-, para la CONSTRUCCION DE TREINTA Y NUEVE (39) MODULOS DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA (PARTIDO DE PERGAMINO), en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento, el que compuesto de DOS (2) folios útiles, corre a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones.-

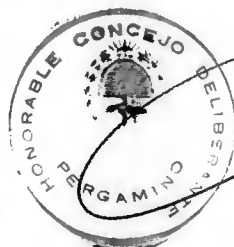
**ARTICULO 2º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3706/94.-

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte. D-135/94 D.E. I-3150/94 PAGINA 1